



**ACTA NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (27-2018).** En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: María Eugenia Mijangos Martínez, Julio René Solórzano Barrios, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrada Presidenta y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos números del ciento veintiuno guión dos mil dieciocho al ciento veinticinco guión dos mil dieciocho (121-2018 al 125-2018) y las Resoluciones de la número setenta y seis guión dos mil dieciocho a la setenta y ocho guión dos mil dieciocho (76-2018 a la 78-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Actividades previas a: **1.1. Proceso Electoral 2019: Magistrado Vocal I, Mario Ismael Aguilar Elizardi,** se refiere a: **a)** Solicitudes de diferentes partidos políticos en cuanto a reforma al artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para lo cual entrega copia de propuesta de reforma a los Señores Magistrados, la cual queda en análisis. **b)** Al requerimiento que formuló el Inspector General, Doctor Oscar Sagastume Álvarez, a la Directora de Recursos Humanos, Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, de 30 Oficinistas Electorales, a los cuales se les exige el requisito esencial de tener licencia de conducir y mayor de 25 años, porque van a manejar. Al respecto el Pleno dispone que la Directora de Recursos Humanos indique: **b.1)** A cuántos se han contratado y a quiénes se ha contratado; **b.2)** A los que no cuentan con licencia de conducir que se les envíe a los lugares más cercanos; **b.3)** Considerar que a la persona que se nombre sea responsable si le dan vehículo; **c)** En la Delegación Departamental de Quiché, presentaron denuncia en contra de la Presidenta de Junta Electoral Municipal de Chichicastenango; El Pleno dispone que quede en análisis para la próxima sesión; **d)** Que el perfil para Técnico Electoral de Informática, el perfil requiere demasiados requisitos, entre otros, 3 años de experiencia, ser bachiller en computación y rechazan a quien tiene estudios en Ingeniería en Sistemas. El Pleno acuerda que se modifique dicho perfil. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** se refiere a: **a)** La contratación de una empresa para la Campaña de información y divulgación del Voto en el Extranjero; **b)** Que hay un desfase pues ya se podría aprobar la campaña y no se cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo el empadronamiento. Por lo que se solicita que se determine la viabilidad de prescindir del evento que se encuentra vigente en el portal de Guatecompras. El Pleno acuerda que se emita la disposición que corresponda. **1.2. Consulta Popular:** El Pleno conoce oficio del Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática, No. GC-001-02-2018 de fecha 26 de febrero del año en curso, relacionado con solicitud de autorización para adquisición de 500 computadoras portátiles, equipo para cada uno de los operadores-verificadores que cubrirán el Distrito Central y el Departamento de Guatemala y 200 Escáneres portátiles, que servirán para digitalizar las actas No. 4 del Distrito Central y el Departamento de Guatemala, para la transmisión de datos en la Consulta Popular 2018. El Pleno de Magistrados dispone, que el Director de Informática, previo envíe cuadro informando cuántos equipos tiene en existencia, cuánto se ha adquirido y cuánto hace falta. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** solicita al **Magistrado Vocal III, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez,** que se sirva diligenciar en el Registro Nacional de la Personas –RENAP-, para que trasladen las fotografías de 20,600 ciudadanos, para incorporarlas al Padrón Electoral. **El Magistrado Pineda Ramírez** indica que atenderá dicho requerimiento. **2.** Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral, remite solicitud de la Junta Electoral Departamental de San Marcos, en la que indican que: **a)** En el presupuesto de gastos de esa Junta Electoral



Departamental, elaborado para el evento de Consulta Popular 2018, se contempló la contratación de un auxiliar de secretaría y un mensajero, debido a que el trabajo de ese órgano electoral, es intenso; **b)** La Dirección de Planificación, recortó demasiado ese presupuesto, habiendo autorizado únicamente la contratación del mensajero; lo cual les perjudica, en vista que es difícil cumplir a tiempo con sus funciones; **c)** Por lo cual, renuncian a la compra del equipo de audio por Q5,000.00 y a la cañonera por Q5,000.00, y solicitan autorización para realizar la transferencia de fondos al renglón de contratación de auxiliar de secretaría, por 3 meses, con un salario de Q2,500.00, para un total de Q7,500.00, para agilizar las labores administrativas de la Junta; **d)** Asimismo indican, que en el presupuesto, también se contempló, el pago por servicio de taxi para visitas a los 30 municipios, para efectos de organización de las Juntas Electorales Municipales y supervisión del trabajo que realicen dichos órganos electorales; sin embargo, la Dirección de Planificación, autorizó únicamente el pago de combustible y la compensación de Q1.00 por kilómetro recorrido, utilizando el vehículo de los integrantes de la Junta, lo cual les ocasiona inconvenientes, ya que las carreteras hacia los diferentes municipios se encuentran en pésimas condiciones, lo que conlleva a que los vehículos sufran serios daños en su estructura y se deterioren, por tal razón solicitan que se autorice el pago de servicios de taxi a los 30 municipios, tal y como se planificó. El Pleno de Magistrados dispone aprobar únicamente lo indicado en la literal c).

**3. Solicitudes para laborar en Jornada Extraordinaria, remitidos por:** **a)** Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, conjuntamente con el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General: **a.1)** Para que los equipos de trabajo asignados por esas Dependencias, para las tareas de vigilancia, fiscalización y monitoreo de impresión de papeletas para la Consulta Popular 2018, en la imprenta Litografía O.P.P (OPP OHIO Print & Paper), a partir del 26 de febrero del año en curso, hasta que dure el proceso de impresión de dichas papeletas, en horario de 24 horas, de lunes a domingo en dos turnos: comprendidos de 07:00 am a 19:00 pm y de 19:00 pm a 7:00 horas del día siguiente; **a.2)** Asimismo, informan que el personal ha sido designado bajo nombramiento de cláusula de confiabilidad y bajo juramento de ley. La Inspección General verificará el cumplimiento de esta actividad y se estará informando periódicamente, tomando en consideración cualquier emergencia o situación imprevista; **b)** Licenciada Bárbara Julissa Cade, Encargada del Despacho de Auditoría: **b.1)** Personal Temporal, para realizar la revisión del Padrón Electoral y fiscalización de la asignación y ejecución de fondos de las Juntas Electorales, de lunes a viernes, de 14:00 a 18:00 horas, durante los meses de marzo y abril 2018; **b.2)** Personal Permanente y Temporal, para la revisión del Padrón Electoral y fiscalización de la asignación y ejecución de fondos de las Juntas Electorales, sábados y domingos, 10 horas, considerando a su vez un mínimo de 8 horas durante los meses de marzo y abril 2018; **b.3)** Personal Permanente y Temporal, para la impresión de papeletas de Consulta Popular, un máximo de 15 días consecutivos de 14:00 horas a 24:00 horas y de 0:00 horas a 07:00 am; **b.4)** Todo el Personal, para realizar actividades del correo propio, los días 15 y 16 de abril en horarios a convenir. El Pleno dispone dejarlo en análisis. **4. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General:** **a)** Manifiesta su preocupación, por la dificultad que enfrentará esa Inspección General, referente al cumplimiento de las funciones y tareas asignadas en el artículo 147 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, atinentes a la Consulta Popular, ya que para la efectividad del trabajo, es necesario el desplazamiento a nivel nacional, para lo cual se requiere el servicio de renta de vehículos y en la actualidad no se ha obtenido la prestación de este servicio; **b)** Informa que viendo la necesidad y la premura del tiempo, se efectuaron las consultas de los dos eventos que se han publicado, referentes a la renta de vehículos en la Sección de Compras y Contrataciones, indicando que no se ha presentado ningún oferente para dicha contratación; **c)** Solicita autorización para efectuar los pedidos de una forma directa en Oferta Electrónica, conforme nueva programación así: **c.1)** La contratación de 19 unidades de preferencia tipo Pick-Ups, 4x4, y si no hubiesen unidades suficientes, se les proporcionen camionetas todo terreno, 4x2 y/o 4x4, para realizar la



421

## Tribunal Supremo Electoral

segunda comisión del 16 al 25 de marzo de 2018, teniendo un costo total de Q87,770.00; c.2) Para la tercera comisión que se divide en dos fechas, siendo éstas: -Del 11 al 16 de abril de 2018, 30 unidades a requerir; -Del 11 al 20 de abril de 2018, 19 unidades a requerir, teniendo un costo total de Q170,210.00, para esta tercera comisión, por el monto a erogar, solicita se efectúe en los procedimientos que correspondan y que enmarca la Ley de Contrataciones del Estado, de una forma individual y no consolidada, siendo pues una necesidad emergente en esa Inspección General. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo dispuesto en resolución de Presidencia número 96-2018. 5. Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática: a) Informa que derivado del evento de Consulta Popular 2018, esa Dirección se ve en la necesidad de contratar el servicio "Solución de Telecomunicaciones a nivel nacional para la transmisión de resultados de la Consulta Popular 2018", el cual de no adquirirse pondría en riesgo el evento, por no contar con los equipos necesarios para transmitir los resultados en tiempo; b) Tomando en consideración que la única empresa de telecomunicaciones que ha manifestado interés en los eventos que se han publicado, es Telefónica Móviles Guatemala, Sociedad Anónima y con el objetivo de acelerar el proceso de adquisición por lo complejo de la infraestructura y debido a que existen dispositivos que se deben importar al país, solicita autorización para designar a la empresa Telefónica Móviles Guatemala, Sociedad Anónima, como proveedor único del servicio referido, el cual basado en la oferta del evento 2015, tendrá un costo aproximado de Q3,168,640.00; c) Asimismo informa, que tomaría por lo menos 3 semanas seguir el procedimiento de concurso, asignación de proveedor y manufactura del contrato, tiempo que en estos momentos es vital para esa Dirección, para configurar y contar con todos los servicios. El Pleno de Magistrados dispone que se presente otra alternativa, con el equipo con el que cuenta el Tribunal, para conocerla en la próxima sesión, que la Consulta Popular es más sencilla que un proceso de Elecciones Generales. 6. Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática, solicita autorización, para gestionar el pago de los bienes y/o servicios de esa Dirección, tramitados durante el año 2017, debido a que el Sistema Informático de Gestiones-SIGES-, no permite operar el comprometido del bien o servicio adquirido, si el mismo no ha sido previamente incluido en el Plan Anual de Compras 2018 para ser presupuestado. El Pleno de Magistrados dispone que entregue listado de bienes y/o servicios que le quedó pendiente de pago durante el año 2017 y que el Doctor Armando Arroyo, Director de Finanzas emita opinión. 7. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, informa que recibió correo electrónico del Sr. Eduardo Smith, Oficial Político de la Embajada Británica en Guatemala, quién informa que el Sr. Tom Heaps, Encargado del Despacho para el Triángulo Norte, Belice y Cuba, en la Cancillería Británica, con sede en Londres, Reino Unido; estará realizando una visita oficial a Guatemala, por lo cual solicita una audiencia de ser posible el próximo 01 de marzo del año en curso, a las 10:30 a.m., para tratar temas relacionados a la Consulta Popular y la invitación para participar como Observadores, además del tema de modificaciones a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el marco de la reforma electoral que contribuirá a los procesos democráticos en Guatemala. El Pleno de Magistrados dispone recibirlo jueves 1 de marzo del año en curso a las 10:00 horas. 8. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica, para asistir a la Segunda Votación para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, la cual se estará llevando a cabo el 01 de abril del año en curso. Cubrirán los gastos de los boletos aéreos, hospedaje, alimentación y traslados internos, por lo que solicitan una pronta respuesta. El Pleno de Magistrados dispone agradecer la invitación. 9. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación informa que: a) Recibió oficio por parte del Instituto Nacional Electoral-INE- de México, en el cual hacen referencia al marco del Acuerdo de Cooperación Técnica, para conocer y compartir experiencias en materia de monitoreo y verificación en medios de comunicación y fiscalización de los recursos de los partidos políticos; b) El Doctor Lorenzo



422

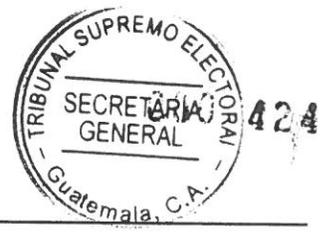
## Tribunal Supremo Electoral

Córdova Vianello, Consejero Presidente del INE, informa que el Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral-CICE-, de la Coordinación de Asuntos Internacionales, extiende invitación para que los funcionarios de las Unidades Especializadas sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y la de Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, participen en una pasantía sobre el Monitoreo de Medios y Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cual se desarrollará los días 8 y 9 de marzo del año en curso en la Ciudad de México; **c)** Las invitaciones son para los siguientes funcionarios: **c.1)** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos; y **c.2)** Licenciado Renzo Lautaro Rosal, Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión; **c.3)** Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática; **c.4)** Eduardo Emanuel Narciso Cruz, Analista de la Dirección de Informática. El Pleno de Magistrados dispone aceptar la invitación a los Licenciados Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática y Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. **10.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República de Paraguay, para asistir como Observador Internacional a las Elecciones Generales y Departamentales de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Parlamentarios del Mercosur, Diputados, Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, las cuales se estarán llevando a cabo el 22 de abril del año en curso. Invitan a dos funcionarios de este Tribunal, y estarán cubriendo los gastos de los boletos aéreos, hospedaje, alimentación y traslados internos, por lo que solicitan una respuesta a más tardar el 20 de marzo del presente año. El Pleno de Magistrados dispone aceptar invitación y designa al Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal IV, quedando en análisis la otra invitación. **11.** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, indica que en la Dirección de Finanzas y los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, durante los meses de febrero, marzo, abril e inclusive mayo (por la liquidación de gastos de las Juntas Electorales a nivel nacional), la carga de trabajo se incrementará por las actividades relacionadas con el evento de Consulta Popular, dentro de las cuales describe: **a)** Dirección de Finanzas: **a.1)** Supervisar y coordinar actividades de los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Unidad de Ventanilla Única de Pago, Inventarios y Fondo Rotativo Institucional especial; **a.2)** Realizar revisión periódica de los Procedimientos; **a.3)** Realizar reuniones de coordinación de actividades con los Jefes de los Departamentos; **b)** Departamento de Presupuesto: **b.1)** Elaboración de la liquidación de los Presupuestos de Funcionamiento y Consulta Popular del año 2017; **b.2)** Capacitación a las Juntas Electorales Municipales y a Secretarios Contadores de las Juntas Electorales; **b.3)** Elaboración de dictámenes técnicos de presupuesto para distribución de estructuras presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN del Presupuesto para Consulta Popular para el presente ejercicio fiscal; **c)** Departamento de Contabilidad: **c.1)** Solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas, perfil para operar en Guatecompras a Secretarios Contadores y Analistas Electorales usuarios de Reten IVA para los Secretarios Contadores, usuarios en sicoincapa en el módulo de Fondo Rotativo Especial de Elecciones; **c.2)** Publicación en Guatecompras de cada una de las diferentes capacitaciones para Juntas Electorales Municipales, Distrito Central, secretarios contadores y analistas electorales; **c.3)** Análisis, elaboración de los CUR contables, aprobación y solicitud de pago a la Superintendencia de Administración Tributaria (ISR, RETENIVA, IVA y el ISR por facturas especiales), derivadas de las operaciones de las Juntas Departamentales y Municipales; **d)** Departamento de Tesorería: **d.1)** Inducción y atención a las Juntas Electorales Municipales; **d.2)** Gestiones de apertura de cuentas monetarias de las Juntas Electorales Municipales; **d.3)** Emisión de cheques y transferencias de pagos de la Consulta Popular, entre otras actividades que detalla; **e)** Por lo cual solicita autorización, para que el personal de esa Dirección y sus respectivos Departamentos, laboren en jornada



## Tribunal Supremo Electoral

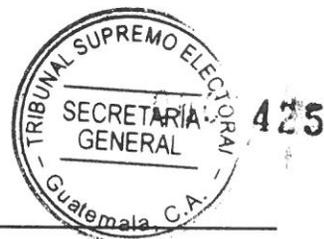
extraordinaria, 8 horas los días sábados, por el período indicado a partir del 24 de febrero del presente año, asimismo indica que la presente solicitud fue considerada en el Plan Operativo de Consulta Popular. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **12.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, indica que: **a)** Al encontrarnos en un año pre-electoral, ocasión en la cual las organizaciones políticas intensifican sus actividades en cuanto a la realización de Asambleas ordinarias y extraordinarias tanto municipales como departamentales y nacionales, en un promedio de 40 Asambleas Nacionales, 600 Asambleas Municipales y 300 Asambleas Departamentales, tendientes a lograr la vigencia de sus órganos permanentes y la postulación de candidatos a cargos de elección popular, lo cual genera un incremento de trabajo en esa Dirección, por lo que se hace necesario contar con la autorización para laborar en jornada extraordinaria, asimismo se necesitan recursos para suplir el incremento en los rubros de papel de escritorio, tintas y tóner; **b)** Solicita autorización para realizar una ampliación presupuestaria que se considera incrementa en un monto de Q394,843.00, para cubrir las necesidades en mención. Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en relación a la solicitud del Director del Registro de Ciudadanos, informa que después del análisis que corresponde, se puede concluir que la Dirección del Registro de Ciudadanos, tiene una asignación de Q2,392,848.00, cantidad que se encuentra totalmente comprometida, por lo que consideran que técnicamente no es posible atender la solicitud en mención, pues no existe espacio presupuestario. Se sugiere esperar el comportamiento de la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre, para establecer economías y con ello poder atender la necesidad planteada. El Pleno de Magistrados dispone no autorizar lo solicitado. **13.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, presenta reporte de Tiempo Extraordinario y Raciones Alimenticias, de los días 13 y 14 de enero del año en curso, indicando que debido a que desconocía que se debía firmar un libro de control de ingreso y egreso para la emisión de dicho reporte, durante la jornada del cierre del padrón electoral, para la Consulta Popular 2018. El Pleno de Magistrados dispone no ha lugar a la solicitud planteada. **14.** Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en relación a la distribución del personal que debe contratarse para la Conformación de Centros de Información, que se ubicarán en los Centros de Votación, el día 15 de abril del año en curso, fecha en la cual se llevará a cabo la Consulta Popular, informa que la cantidad de personas a contratar es de 1000 por 10 días, para conformar 600 Centros de Información en igual número de Centros de Votación. El Pleno de Magistrados dispone no ha lugar a lo solicitado. **15.** Señor Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, somete a consideración el instructivo para la emisión del voto de los ciudadanos que están empadronados y no tienen oficializado ante el Registro de Ciudadanos su Documento Personal de Identificación-DPI-. El Pleno de Magistrados aprueba el proyecto presentado y que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones defina cuál es la constancia a utilizar. **16.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en relación al Acuerdo No. 39-2018, en el cual se aprobó el Reglamento de Tiempo Extraordinario, para el Procedimiento Consultivo, y tomando en consideración que existen otras normativas relacionadas con el horario de trabajo que no fueron contempladas dentro del Reglamento referido, somete a consideración la reforma del Artículo 22 de dicho cuerpo normativo, el cual propone quede así: "Artículo 22. Aplicación. Tolerancia en las Horas de Ingreso. Para los efectos de la aplicación de la presente normativa, se estará a lo que regula el Pacto Colectivo, particularmente en su Artículo 35, Tolerancia en las Horas de Ingreso. Todos los minutos posteriores a los 30 minutos de tolerancia que contempla el pacto colectivo, se reducirán del tiempo extraordinario laborado, afectando las raciones alimenticias conforme proceda. Cita en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Cuando los empleados acudan a cita



## Tribunal Supremo Electoral

al IGSS, deben presentar la respectiva constancia, la cual es emitida en las Clínicas, Farmacia, Laboratorio Clínico, para documentar su ingreso y/o justificar la ausencia a las labores. Cobro de ración alimenticia cuando los empleados asisten a eventos, convenciones, talleres, u otro tipo de actividades. No se reconocerá el pago de ración alimenticia cuando los empleados asistan a reuniones o actividades durante las cuales se sirva refacción, almuerzo y/o cena. El Pleno acuerda que la peticionaria aclare los problemas que ha afrontado respecto a los aspectos que solicita modificar. Así mismo, dispone que el personal marque la hora de ingreso y finalización de la jornada ordinaria; y registre el inicio de la jornada extraordinaria y su finalización, así como cualquier salida que realice ausentándose de sus labores, por el tiempo que sea; únicamente se pagará el tiempo efectivamente laborado, bajo la estricta responsabilidad de los titulares de las respectivas dependencias.

**Magistrado Vocal III, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez,** propone a que adicional al marcaje de las horas ordinarias se empiece a marcar el inicio de la hora extra y su finalización, bajo la responsabilidad de los Jefes de las Dependencias, lo cual es aprobado por el Pleno. **17.** Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Diputada Distrital del Departamento de Chimaltenango, indica que esa Comisión de Relaciones Exteriores, está dando seguimiento a los temas del año 2017, relacionados al Voto en el Exterior y a la Consulta Popular, por lo cual solicita la siguiente información: a) La estrategia y los procedimientos que se han implementado a la presente fecha sobre el tema del Voto en el Exterior; b) Reglamento y cambios; c) Informe sobre la logística de la Consulta Popular 2018; d) Si se tuviera publicidad en los diferentes idiomas mayas. El Pleno de Magistrados dispone que se prepare la respuesta. **18.** Señor Néstor Mauricio Guerra Morales, Coordinador Nacional del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística-INE-, informa que la Junta Directiva del INE, conoció la respuesta por parte de este Tribunal, en relación a las fechas del levantamiento del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, las cuales coinciden con el Evento de Consulta Popular 2018, quienes manifiestan, que ambos procesos son de transcendencia e importancia para el país, por lo que solicitan se reconsidere el modificar la fecha de la Consulta Popular. El Pleno de Magistrados dispone que se responda no ha lugar lo solicitado, indicando en forma resumida el avance de los preparativos de la Consulta Popular. **19.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones informa que: **a)** Para el año 2018, se presentó el ofrecimiento de arrendamiento del bien inmueble del señor Julio César Secay Ajsivinac, propietario del inmueble donde actualmente se encuentra instalada y funcionando la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Yepocapa, Chimaltenango, por un monto mensual de Q900.00; **b)** En la revisión de la documentación legal del inmueble, efectuada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, se estableció que el señor Secay Ajsivinac, tiene problemas con dicha documentación, quien manifestó que no estaba en la disposición de realizar ningún trámite, solicitando el desalojo, lo antes posible; **c)** Por lo que remite la propuesta del señor José Cos, quien a criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos cumple con los requisitos necesarios para la contratación correspondiente, siendo la única propuesta y la más económica encontrada en el lugar; **d)** Solicita autorización para realizar el traslado al inmueble referido, por una renta mensual de Q1,500.00. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado. **20.** Licenciada Baldomera Elizabeth Veliz Cerritos, Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos en Izabal: **a)** Informa que desde el 01 de octubre del año 2017, en la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos de El Estor, Izabal, no se cuenta con una persona permanente para cubrir el puesto, ya que mediante Acuerdo 190-2017, se declara vacante la plaza en mención; **b)** Por la cercanía de la Consulta Popular, solicita sea nombrada una persona para cubrir esa plaza vacante, recomendando como persona idónea para ello al señor Abner Jonathan Picón Castillo, Auxiliar Administrativo en Delegación, ya que él ha estado cubriendo dicha Subdelegación, desde la fecha en mención y cuenta con la experiencia necesaria, pues ha cubierto todas las Subdelegaciones del Departamento de



## Tribunal Supremo Electoral

Izabal en los períodos vacacionales y/o ausencia de los titulares. El Pleno de Magistrados dispone tenerla presente para su oportunidad. 21. Señores Sergio Vásquez de la Cruz, Estuardo Alfonso Molina Achtmann e Irene del Rosario Castañeda González, Subdelegados II Municipales en San Lorenzo, San José la Máquina y Santo Tomás la Unión del departamento de Suchitepéquez, respectivamente, solicitan autorización para realizar una triple permuta de la siguiente forma: **a)** Sergio Vásquez de la Cruz, Subdelegado Municipal en Santo Tomás la Unión, permuta con Estuardo Alfonso Molina Achtmann, Subdelegado en San Lorenzo; **b)** Estuardo Alfonso Molina Achtmann, Subdelegado de San Lorenzo, permuta con Irene del Rosario Castañeda González, Subdelegada Municipal en San José La Máquina; **c)** Irene del Rosario Castañeda González, Subdelegada Municipal de San José la Máquina, permuta con Sergio Vásquez de la Cruz Subdelegado Municipal en Santo Tomás la Unión, todos del departamento de Suchitepéquez. Licenciado Carlos Samayoa, Subdirector de Recursos Humanos, remite los historiales labores de los trabajadores en mención, en donde se indica que a los señores Estuardo Alfonso Molina Achtmann e Irene del Rosario Castañeda González, no les aparecen apercibimientos ni sanciones disciplinarias, mientras que al señor Sergio Vásquez de la Cruz, mediante providencia No. 2092-96 y Acta No. 24-1996, de la Dirección del Registro de Ciudadanos, se le impuso Sanción Disciplinaria de Amonestación Verbal. El Pleno de Magistrados dispone autorizar la permuta solicitada. 22. Señoras Claudia Fabiola Enríquez Barrios, Subdelegada Municipal en Santo Domingo, con funciones en el municipio de Cuyotenango, y Linda Ivon Papa Palencia, Subdelegada Municipal en Cuyotenango, con funciones en el municipio de Santo Domingo, departamento de Suchitepéquez, solicitan autorización para realizar permuta de mutuo acuerdo y ser nombradas definitivamente de la forma siguiente: a) Claudia Fabiola Enríquez Barrios, como Subdelegada en Cuyotenango; b) Linda Ivon Papa Palencia, como Subdelegada en Santo Domingo, departamento de Suchitepéquez, manifestando, que les beneficia por la cercanía de sus residencias. Licenciado Carlos Samayoa, Subdirector de Recursos Humanos, remite los historiales laborales de ambas trabajadoras, en los que se indica que no les aparecen apercibimientos ni sanciones disciplinarias. El Pleno de Magistrados dispone aprobar la solicitud de permuta planteada 23. Señora Aura Nely Polanco Cordón, Oficinista III del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, solicita ser tomada en cuenta para optar a la plaza de Oficinista V del Departamento de Organizaciones Políticas, manifestando que: a) Actualmente se encuentra laborando como Oficinista III en el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, pero al haber sido recientemente intervenida quirúrgicamente en su rodilla derecha, se le hace complicado llegar hasta DICEP, ya que el área de su residencia es por el sector de las oficinas centrales de este Tribunal; b) De conformidad con las instrucciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se le indica que no debe hacer mayor esfuerzo con sus piernas, debido al cuadro clínico que padece y le recomiendan, se ubique en un área sin mayor esfuerzo físico que incluye caminar grandes distancias, levantar cosas pesadas, no utilizar transporte público, etc. El Pleno de Magistrados dispone tenerla presente para su oportunidad. 24. Solicitudes del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-: **a)** Para que se inicie una campaña de información y divulgación masiva, la cual debe iniciar a más tardar la primera quincena de mes de marzo, al quince de abril del año en curso, para llevar a cabo la labor de informar, motivar y atender respectivamente al ciudadano en esta última fase de la Consulta Popular 2018, en horario de lunes a viernes, hasta 4 horas extras y 8 horas los días sábados, domingos y días festivos o asuetos; y de nuevo en el mes de junio en delante de cara al año electoral 2019, para que se pueda incrementar la estadística de información y atención de gestiones; **b)** Que se informe a esa Organización Sindical, en el plazo que dicta el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, acerca de la postura que este Tribunal tiene en relación a: **b.1)** El Artículo 15. Que reforma el artículo 124 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, el cual queda así: "Artículo 124. Calidades. Los miembros del Tribunal Supremo Electoral



## Tribunal Supremo Electoral

deberán ser profesionales universitarios con grado de Licenciatura, colegiados activos, con más de diez años de ejercicio profesional; gozarán de las mismas inmunidades y prerrogativas de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia”, ya que a criterio de esa Organización Sindical, este proyecto de reforma atenta contra la independencia del Tribunal Supremo Electoral, al pretender que sus integrantes ya no tengan las mismas calidades que corresponden a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, debido que se propone que sean integrados también por profesionales universitarios colegiados activos de otras artes o ciencias o que no tengan la calidad de Abogados colegiados activos, por lo que no es viable reformar este artículo, ya que parece contradictorio decir que gozan de las mismas inmunidades y prerrogativas que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pero no de la misma calidad, por lo cual solicitan que se dictamine desfavorablemente; **b.2)** El Artículo 17 del proyecto de reforma que copiada literalmente dice: Artículo 17. Se reforma la literal c) y se adicione un último párrafo al artículo 154 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, el cual queda así: “c) Subdelegaciones en cada una de la cabeceras municipales, en las oficinas del Registro Nacional de las Personas. El Registro Nacional de las Personas, deberá brindar al Registro de Ciudadanos las Condiciones para el cumplimiento de lo establecido en la literal c) del presente artículo”. También consideran que este artículo desde ningún punto de vista es viable ser reformado, tal como lo pretende realizar el Congreso de la República, debido a que es una violación a los derechos laborales del personal de las Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, al pretender trasladar las Subdelegaciones a las sedes o bajo la administración del Registro Nacional de las Personal-RENAP-; **c)** Solicitan que sí se dictaminara favorablemente las reformas a los artículos en mención, por parte de la Corte de Constitucionalidad, este Tribunal interponga la acción que en derecho corresponda por ser lesiva a los trabajadores y futuras autoridades de este Tribunal. El Pleno acuerda que no es factible atender lo indicado en la literal a); respecto a lo manifestado en las literales b) y c) El Pleno de Magistrados, dispone hacer del conocimiento del Sindicato que se está haciendo el respectivo estudio en el cual se coincide. **25.** Licenciada Lourdes Maribel Hurtarte de Castro, Coordinadora del Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, informa que para continuar con el trámite que ordena la Resolución No. 23-2018, relacionada con la adquisición de la tinta indeleble para utilizarse en la Consulta Popular, se requiera la aprobación para: **a)** La contratación como un servicio del Agente Aduanero, señor Guillermo de Jesús Jerez García, quien envió una cotización, para realizar el trámite de declaración aduanera, procuración, gestión aduanera de tinta indeleble y permisos sanitarios, la cual asciende a un monto total de Q18,000.00; **b)** La contratación de una empresa de cargo que transporte el pedido de la tinta consistente en 20,000 frascos de las bodegas del Instituto Politécnico-IPN-, Escuela de Ciencias Biológicas-ENCB- hasta Guatemala, Aeropuerto la Aurora. Que esta contratación, por ser su campo de competencia, la Sección de Compras y Contrataciones realice esas diligencias o bien la única propuesta que presenta, sea aprobada; **c)** Que la Dirección de Finanzas, cuenta con la asignación para cubrir el monto de la compra del líquido indeleble, que conforme el convenio es de dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda mexicana, con impuestos incluidos, en dos pagos en las fechas pactadas, la primer mitad con la firma del convenio (que está diferida por el problema detectado en el ámbito financiero sobre un adeudo, que no se ha esclarecido) y por ello aún no hay fecha exacta y la segunda el 16 de marzo de 2018; **d)** Así también que la Dirección de Finanzas cuente con la autorización para desembolsar el impuesto al valor agregado local que cause la importación, así como el impuesto por costo de almacenaje, des almacenaje y si fuera necesario un resguardo aduanero. Este dinero tiene que estar disponible por medio del Fondo Rotativo Interno del Tribunal; **e)** Autorizarles así también, para cubrir los gastos tributarios que genere solicitar el Código de Importador ante la Superintendencia de Administración Tributaria, a favor del Agente de Aduanas que se autorice; **f)** Avances en la



Producción de la Tinta Indeleble: **f.1)** El Convenio se encamina al proceso de aprobación, luego que los poderes notariales del país ya están realizados, por los cambios en las Jefaturas de la Institución mexicana; **f.2)** La serigrafía y la mezcla de los envases que contendrán el líquido indeleble ya están finalizados; **f.3)** Resta la inyección y empaque del producto; **f.4)** Fecha pactada para entrega final 15 de marzo de 2018. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado. **26.** Licenciado Gustavo Castillo González, Director de Informática: **a)** Informa que la entidad Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, no autorizó la compra de su boleto aéreo para asistir a la demostración del funcionamiento de las Unidades de Medios y Fiscalización, presumiblemente por los molestos homónimos que lamentablemente tiene; **b)** Por lo cual solicita, se le patrocine la compra del boleto aéreo, a la Ciudad de México, para asistir a la capacitación de las nuevas Unidades que se han creado para este Tribunal y brindar el soporte tecnológico del caso. El Pleno autoriza la adquisición del referido boleto. **27.** Miembros de las diferentes Juntas Electorales Municipales para laborar en la Consulta Popular 2018, exponen lo siguiente: **a)** Que se hicieron presentes a la convocatoria realizada por este Tribunal, para la conformación de Juntas Electorales Municipales de todos los municipios que conforman los departamentos de Guatemala; **b)** Que al ser juramentados, fueron invitados para participar en el Taller de Capacitación en esta Ciudad Capital, y dentro de los temas agendados y compartidos por los expositores del Tribunal, se informó por parte de la Dirección de Recursos Humanos, sobre los pagos de gastos de representación de las Juntas Electorales Municipales y de las Circunscripciones Electorales Municipales, quienes les indicaron que los gastos de representación de los miembros de las Circunscripciones Electorales Municipales es mayor que la de los miembros de las Juntas Municipales; **c)** Por lo cual solicitan, que se nivele o se aumente los gastos de representación de todos los miembros de las Juntas Electorales Municipales, ya que la responsabilidad es mayor. El Pleno acuerdo que no ha lugar por, razones de índole presupuestaria. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** **1.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, remite informe relacionado con la investigación efectuada por las publicaciones realizadas por el grupo denominado "Movimiento Semilla", en el cual concluye que se estableció que el Comité para la Constitución de Partido Político denominado "Movimiento Semilla", está realizando en las redes sociales Proselitismo, ya que se observaron 21 vídeos que estaban en dichas redes, en los que sólo llaman a la población a unirse a este movimiento político, presumiéndose que dicha actividad no tiene elementos para considerarse como propaganda. El Pleno de Magistrados que se amplíe el informe indicando si hay personas que se identifiquen con su nombre. **2.** Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador del Área Jurídico Procesal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en relación a la solicitud del señor Luis Alfredo Ramírez Lorenzo, para que se proceda a resolver en definitiva su solicitud y consecuentemente se deniegue la acreditación al señor José Humberto Sandoval Castañeda como Alcalde Municipal de la Municipalidad de Cabañas, departamento de Zacapa y que se proceda a interponer denuncia penal en contra del señor Sandoval Castañeda y de los demás integrantes del Concejo Municipal de la referida localidad, emite pronunciamiento en el que concluye que: **a)** La Contraloría General de Cuentas, informó a este Tribunal, que de la revisión exhaustiva realizada en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-GUATECOMPRAS-, a los 338 alcaldes electos durante el proceso electoral 2015, se determinó que únicamente 21 alcaldes correspondían a ser Contratistas y/o Representantes Legales de empresas, entre ellos el señor Luis Alfredo Ramírez Lorenzo, quien fue postulado para el cargo de Alcalde Municipal del municipio de Cabañas del departamento de Zacapa; **b)** Se revocó la adjudicación al cargo, que le había otorgado la Junta Electoral Departamental de Zacapa, según Acuerdo No. 07-2015, ante lo cual el señor Ramírez Lorenzo, interpuso acción de amparo, ante la Corte Suprema de Justicia, la cual resolvió, otorgar en definitiva el amparo solicitado; y en consecuencia quedó vigente y surtió efectos legales el Acuerdo No. 07-2015, en el cual se adjudicaba el cargo referido; **c)** Este Tribunal le dio cumplimiento a lo ordenado por la Corte de



## Tribunal Supremo Electoral

Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia, por lo que esa Coordinación, considera innecesario que el Tribunal Supremo Electoral, se pronuncie en cuanto a lo requerido por el señor Luis Alfredo Ramírez Lorenzo, en virtud que no es de su competencia, a efecto de no violentar la autonomía que gozan las municipalidades de conformidad a lo que regulan los artículos 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 48 del Código Municipal; **d)** No procede que este Tribunal, presente denuncia penal en contra del señor José Humberto Sandoval Castañeda y de los demás integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cabañas, departamento de Zacapa, por ser competencia exclusiva del supuesto agraviado; **e)** Asimismo, considera oportuno, salvo mejor criterio, considerar la audiencia solicitada por el señor Ramírez Lorenzo, a efecto de evitar injerencia en asuntos que competen al Concejo Municipal, en cuanto al cumplimiento a lo previsto en el artículo 45 del Código Municipal. El Pleno de Magistrados dispone que se elabore proyecto de resolución congruente con lo expuesto. **3.** Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador del Área Jurídico Procesal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en relación al memorial presentado por los Representantes de las Asociaciones: Mujeres de Desarrollo Integral Manantial de Vida-AMUDIMVI-; Comunitaria para el Desarrollo-SERJUS-; Promoción Ecológica y Desarrollo Integral-PROECODI-; Fundación Tierra Nuestra; Entidades No Gubernamentales ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango; Pueblos Indígenas ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango y el Sacerdote Anglicano Oscar Ricardo García de León, somete a consideración el proyecto de resolución elaborado, ante lo solicitado por las Asociaciones referidas, en la que considera que: **a)** Precluyó el momento oportuno para plantear recursos o impugnaciones en contra de la inscripción o elección de los Diputados al Congreso de la República, a quienes se pretende retirar la representación, por el Departamento de Quetzaltenango; **b)** El Tribunal Supremo Electoral, no tiene facultad alguna para resolver lo requerido por los solicitantes, por lo cual considera, que debe declararse sin lugar la solicitud interpuesta por el ciudadano compareciente y las Asociaciones relacionadas. El Pleno de Magistrados dispone aprobar el proyecto presentado y que se recaben las firmas respectivas. **4.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, remite el historial de las organizaciones políticas que actualmente se encuentran suspendidas siendo éstas: **a)** Partido Socialdemócrata Guatemalteco-PSG-; **b)** Ciudadanos Activos de Formación Electoral-CAFÉ-; **c)** Mi país. El Pleno de Magistrados se da por enterado. **5.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, en relación al procedimiento de cómo se lleva a cabo la entrega de documentos en las Delegaciones del Registro de Ciudadanos, informa que: **a)** La mayoría de las Delegaciones Departamentales, remiten semanalmente a DICEP los reportes de fallecidos que son recabados por los Subdelegados Municipales, quienes hacen entrega semanalmente de dichos reportes a la Delegación Departamental, por residir en la cabecera departamental y otros los remiten a la Delegación Departamental a través de transporte público, asimismo en la reunión mensual que se lleva a cabo en su respectiva Delegación Departamental, hacen entrega de la documentación que tienen que remitir para las diferentes dependencias del Tribunal Supremo Electoral; **b)** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, los Registradores Civiles o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de dar aviso al Registro de Ciudadanos; del fallecimiento de toda persona mayor de 18 años, dentro de los 8 días siguientes a la fecha de asiento de la partida de defunción y, con base en tales avisos, se harán las anotaciones respectivas cancelando la inscripción del ciudadano; **c)** Esa Dirección es de la opinión, que los reportes de fallecidos sean remitidos por los Subdelegados Municipales vía electrónica, a través de Intranet al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, sin menos cabo de presentarlos de manera física en la reunión mensual que se lleva a cabo en la Delegación Departamental y una segunda entrega, dentro de los 15 días posteriores de dicha reunión mensual, utilizando la guía de Cargo Expreso, que se tiene autorizada para uso de las Subdelegaciones, que por



## Tribunal Supremo Electoral

razón de distancia no viajan a la Delegación Departamental; **d)** Asimismo, informa que de acuerdo al contrato administrativo 12-2017 suscrito entre este Tribunal y la Empresa Cargo Expreso, el costo de envío de cada sobre tiene un total de Q33.50 (de hasta 10 libras), por lo que de autorizarse la remisión del reporte de fallecidos de todos los municipios al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, el costo podría elevarse en Q535,000.00, mismo que no está contemplado para este año, por lo que no se considera prudente el envío mensual por parte de los Subdelegados Municipales. **6.** El Pleno de Magistrados dispone que instruya a los delegados departamentales, a efecto de realizar la implementación necesaria en cuanto a lo indicado en las literales a, b y c) priorizando los aspectos económicos del Tribunal, considerando la eficiencia y eficacia del procedimiento, que se adecúe a lo presupuestado y que le presente un informe. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS:**

**1.** Nombramiento del Auditor. El Pleno de Magistrados en vista que los interesados que comparecieron a la convocatoria que oportunamente se llevó a cabo, quienes a su juicio no llenaron los requisitos en su totalidad, para ocupar el puesto de Auditor y después de haber escuchado a los nuevos profesionales propuestos, en aplicación a lo dispuesto en la literal o) del artículo 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, proceden a votar de la siguiente manera: la señora **Magistrada Presidenta, Magistrados Vocal I, Vocal II y Vocal III**, votan a favor del Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López y el **Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**, indica que su voto es por el siguiente Licenciado Abel Estuardo García Gaitán. **2.** Matrices para los puestos de: **a)** Jefe de Asesoría Jurídica de Control y Fiscalización (Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos); **b)** Coordinador Jurídico de Medios de Comunicación (Unidad Especializada de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión. El Pleno se da por enterado. **3.** Licenciado Alejandro Bravo, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Parlamento Centroamericano, remite "LA DECLARACIÓN AP/1-CCXCII-2017 DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", la cual fue aprobada en la Sesión de Asamblea Plenaria, celebrada el 29 de noviembre del año 2017, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Sede del Parlamento Centroamericano. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **4.** Licenciado Carlos Alberto Cámbara Santos, Presidente de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa Indica: **a)** Que se planteó ante el Pleno de Magistrados, la necesidad de contar con una Secretaria Contadora; **b)** Se habló con la Licenciada Nilvia Jocabed López Zepeda, quien ya participó en dos procesos electorales anteriores y empezó a colaborar con dicha Junta en la última quincena de diciembre de 2017, haciéndolo ad honorem, en el entendido que sería contratada a partir del 2 de enero del año en curso, sin embargo se le informó que su contrato había sido autorizado, pero con fecha 1 de febrero de 2018; **c)** Solicita se autorice que la Licenciada López Zepeda, pueda cobrar sus emolumentos ganados durante el mes de enero del presente año. El Pleno de Magistrados dispone que se le contrate durante un mes más. **5.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa del Departamento de Comunicación, somete a consideración las propuestas del "Proyecto de Actividades adicionales de divulgación sobre el Diferendo Territorial, Insular y Marítimo entre Guatemala y Belice". El Pleno de Magistrados aprueba lo solicitado. **6.** Licenciada Bárbara Julissa Cade, Encargada del Despacho de Auditoría, remite copia de los informes de las auditorías realizadas por esa Dependencia durante el año 2017 a las Organizaciones Políticas, correspondientes a los períodos contables 2014 y 2015, los cuales somete a consideración, para su aprobación y los demás efectos legales que correspondan. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **7.** Licenciado Renzo Lautaro Rosal, Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, somete a consideración, la propuesta para el registro de medios de comunicación; de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis y que cuando se nombre Jefe de dicha Unidad, verifique si es viable. **8.** Informes de las Actividades realizadas, durante la



## Tribunal Supremo Electoral

jornada extraordinaria, remitidos por: **a)** Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones; **b)** Departamento de Comunicación; **c)** Departamento de Protocolo; **d)** Dirección de Informática; **e)** Sección de Compras y Contrataciones; **f)** Dirección de Recursos Humanos; **g)** Auditoría; **h)** Inspección General. El Pleno de Magistrados dispone dejarlos en análisis. **9.** Licenciada Gloria Azucena López, Directora Electoral: **a)** Informa que tras la coordinación con la Dirección de Informática y El Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, se obtuvieron los datos finales del Padrón Electoral, el cual asciende a 7,522,920 empadronados; **b)** Manifiesta que con el objeto de dar cumplimiento al artículo 229 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que establece: "A más tardar sesenta días antes de la fecha fijada para la celebración del sufragio, El Tribunal Supremo Electoral determinará la cantidad necesaria de Juntas Receptoras de Votos para cada municipio y se le comunicará inmediatamente a los fiscales nacionales de los partidos políticos y a las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, para que éstas procedan a la instalación de las mismas", esa Dirección a través del Departamento de Cartografía Electoral, realizó los procedimientos en las Bases de Datos correspondientes a nivel nacional, a fin de determinar la cantidad de Juntas Receptoras de Votos que asciende a 19,578, así mismo se estableció la cantidad por municipio; El Pleno de Magistrados aprueba lo informado por la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral y que se dé a conocer en la próxima sesión con los fiscales Nacionales de los partidos políticos, fijada para el 22 de marzo del presente año. **IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrada Presidenta, Magíster María Eugenia Mijangos Martínez:** **a)** Se refiere a la discusión que se lleva a cabo en el Congreso de la República relativa al Código Penal, sobre el delito electoral y de la consulta que se le hizo relativa a si este Tribunal si presentará opinión al respecto. El Pleno acuerda, que la Magistrada Presidenta solicite las opiniones a los Magistrados Suplentes y las mismas se analizarán en el Pleno. **Magistrado Vocal II, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi:** **a)** En relación al punto 24 manifiesta que las 1,000 personas que solicitó contratar el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, como Oficinistas Electorales, será contratado por 0.33 del mes, es decir 10 días. El Pleno reitera que no son necesarias dichas contrataciones. **b)** En cuanto a que el Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, indica que no depende de Auditoría, al respecto aclara, que el artículo 1 el Acuerdo 304-2016, establece que dicha unidad está adscrita a Auditoría. El Pleno acuerda que se cite al Jefe de dicha Unidad, para el día jueves 01-03-2018. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las catorce horas, acordando documentada a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.